

El que suscribe, **DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA**, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ASEGUREN QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS CON EL FIN DE CUBRIR Y CUMPLIR CON LA COBERTURA, METAS, OBJETIVOS Y ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL, QUE ANTERIORMENTE REALIZABA EL “SEGURO POPULAR”, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, de conformidad con los siguiente:

CONSIDERANDOS

“El ámbito propio del análisis y evaluación del Presupuesto de Egresos de la Federación es la Política Económica. Ésta puede ser definida llanamente como las acciones que el gobierno emprende para inducir o conducir la economía hacia determinados objetivos y metas; decisión que estará en correspondencia con el grado de intervención que el Estado asuma realizar sobre la economía. Para lograr tales propósitos el Estado emplea los componentes e instrumentos de la política económica.

La política económica se integra por dos partes esenciales: la política fiscal y la política monetaria. Éstas, a su vez, comprenden sus propios componentes y diversos instrumentos para concretar los objetivos y metas correspondientes...

La política fiscal se integra por las políticas de ingresos y gasto, tanto como sus respectivos instrumentos, para inducir y contribuir al logro de los objetivos de la política económica. A diferencia de la política de ingresos, donde se distinguen dos tipos de instrumentos, la política de gasto sólo cuenta con instrumentos de gasto, bajo diferentes modalidades. Dentro de los cuales por su carácter particular resaltan los subsidios, un tipo especial de erogaciones. Su peculiaridad radica en que son recursos que se trasladan para que sea un tercero quien realice los ejerza...

La política fiscal coadyuva a crear las condiciones adecuadas para el incremento del empleo y la producción; o bien, si fuera necesario actúa para contrarrestar las distorsiones en los mercados, lo que se refiere a lograr la estabilidad de precios y controlar la inflación. Además, mediante las políticas de ingresos y gasto, el Estado puede actuar para favorecer la distribución del ingreso, o compensar los efectos de la concentración económica...".¹

Acorde a lo señalado, el Presupuesto de Egresos de la Federación es una herramienta de gran importancia dentro de la economía del país, debido a que en él se presentan las bases para la realización de muchos de los proyectos establecidos por el gobierno, y de igual forma es un elemento primordial para activar el flujo de efectivo en la población, asimismo se convierte en un importante documento financiero, puesto que contiene las prioridades y recursos económicos

¹ Manual de "Presupuesto de Egresos de la Federación. Serie de "Cuadernos de Finanzas Públicas 2007". Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cámara de Diputados, LX Legislatura. Octubre de 2007. Ver: <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0582007.pdf>

destinados a cumplir con las demandas de la población, en los ámbitos de generación de empleos, distribución de ingresos, seguridad social, entre otros.²

Lo anterior cobra plena relevancia ante el difícil panorama económico que vive nuestro país. De acuerdo con México cómo vamos, *“la economía mexicana se encuentra en una difícil situación. Por un lado, el Producto Interno Bruto no logró regresar a los niveles prepandemia en 2021 en un contexto de crecimiento económico global. Por ejemplo, Estados Unidos logró crecer por encima de su nivel prepandemia y las únicas dos grandes economías de Latinoamérica que no lo lograron fueron México y Argentina.*

En 2022, el contexto internacional se ha vuelto menos favorable para el crecimiento.

- *La invasión rusa a Ucrania. La importancia de la región para los energéticos, fertilizantes y granos ha presionado al alza el precio de estos productos y mermado las proyecciones de crecimiento mundial.*
- *La política Cero COVID en China. El cierre de ciudades y puertos ocasionará nuevos cuellos de botella en las cadenas de suministro ocasionando escasez de bienes intermedios y alza de precios.*
- *El endurecimiento de la política monetaria. Los bancos centrales de la mayoría de las economías están incrementando sus tasas de interés para combatir la alta inflación experimentada en el mundo. Mayores tasas de interés implican mayores costos de financiamiento que afectan negativamente a la inversión y al consumo.*

*Estos elementos indican que el país necesita un plan de desarrollo económico de mediano y largo plazo con inversión y empleos de calidad que detonen el crecimiento que la inercia del efecto rebote no pudo dar...”*³

² Castillo Guerrero, Rosa María. Importancia de la Correcta Gestión y Distribución del Presupuesto Federal en México. V Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica (Junio 2020). Ver: <https://www.eumed.net/actas/20/desarrollo-empresarial/56-importancia-de-la-correcta-gestion-y-distribucion-del-presupuesto-federal-en-mexico.pdf>

Es por ello, que consideramos que estamos en el momento oportuno para que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2023 rompa con las inercias que ha venido presentando, y como señala “México cómo Vamos”, se convierta en instrumento para desarrollar las capacidades para incrementar la productividad, lo que se traduce en inversión física, es decir, energía, sistemas carreteros, infraestructura en agua potable, alcantarillado y saneamiento, entre otros, así como inversión en capital humano, es decir, contar con infraestructura para que los mexicanos puedan cuidar y atender su salud. Lo anterior recordando que conforme al artículo cuarto constitucional, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Y en ese sentido, una de las situaciones que más lastiman a la sociedad es qué por revanchismos, se hayan desbaratado esquemas que tal vez no eran perfectos, pero que apoyaban a los mexicanos que no se encontraban inscritos a alguno de los esquemas de salud oficiales. Nos referimos al Seguro Popular.

Frente a la pretensión de contar con un sistema de salud a semejanza de los países nórdicos, organizaciones como Acción Ciudadana contra la Pobreza, el Centro de Estudios Espinosa Yglesias y México Evalúa alertan que el actual sistema de salud excluye a 33 millones de mexicanos (el 26% de la población) profundizando la brecha social y afectando a los más pobres. Destacan que solo el 45% de la población, es decir, 56 millones de personas, está afiliada a algún servicio de salud de la seguridad social.⁴

³ Crecimiento nacional y estatal de la economía mexicana. MÉXICO, ¿CÓMO VAMOS? 29 de abril de 2022. Ver: <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2021/08/crecimiento-nacional-y-estatal-de-la-economia-mexicana/#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20mexicana%20creci%C3%B3%200.9%25%20real%20trimestral%20respecto%20al%20cuarto,los%20datos%20observados%20del%20PIB.>

⁴ Ver: https://www.swissinfo.ch/spa/coronavirus-m%C3%A9xico_m%C3%A9xico-enfrenta-crisis-sanitaria-por-covid-y-otras-enfermedades--alertan-ong/46512932

Por eso es urgente el regreso del Seguro Popular, implementado en 2004, en el marco de la estrategia del Programa Nacional de Salud 2001-2006, con el objetivo específico de brindar acceso a los servicios de salud a aquellas personas que carecen de seguridad social.

Como sabemos, más de la mitad de los mexicanos trabajan en la informalidad y no tienen acceso a los servicios de salud que proporcionan el IMSS o el ISSSTE. El Seguro Popular pretendía atender a esta población no derechohabiente mediante un seguro de salud, público y voluntario, orientado a reducir los gastos médicos de bolsillo y fomentar la atención oportuna a la salud.

Un gran logro del Seguro Popular fue su amplia cobertura que para 2019 contaba con 10 veces más afiliados que en 2004, pasando de 5.2 millones a 52 millones de beneficiarios. Esta cantidad representa a casi la mitad de la población mexicana. Cuatro de cada diez personas en México contaban en 20019 con seguro popular.⁵

Todo se perdió el 1 de enero de 2020 cuando desaparecieron las unidades médicas de los módulos de afiliación al Seguro Popular. Las modificaciones de MORENA a la Ley General de Salud, de noviembre pasado, crearon el Instituto de Salud para el Bienestar que sustituye este programa, con nulos resultados hasta el momento.

De hecho, el Insabi, que ha sido uno de los programas principales de la actual administración federal, solamente sirvió para financiar la estancia de 585 médicos cubanos por un monto de 135 millones de pesos, dejando en el olvido a médicos mexicanos por demás calificados.

⁵ ¿Quiénes están en riesgo con la llegada del INSABI?: Lo que sabemos sobre el extinto Seguro Popular. Georgina Jiménez. Nexos. Enero 21 de 2020. Ver: <https://datos.nexos.com.mx/quienes-estan-en-riesgo-con-la-llegada-del-insabi-lo-que-sabemos-sobre-el-extinto-seguro-popular/>

Siguiendo a las organizaciones civiles ya mencionadas México es de los países de la OCDE que menos gasta en salud, destinando el 2.8% del PIB, cuando el promedio de estos países es del 6.6%, lo cual se refleja en las debilidades del sistema, como la falta de hospitales y de recursos humanos calificados suficientes para atender las necesidades de los pacientes.

Por ello, consideramos que es momento de replantear el camino, romper inercias y reconocer los errores. Y un gran error fue la desaparición del Seguro Popular.

Y hablamos también de romper inercias porque del análisis del Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “Pre-Criterios 2023”, presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, seguimos encontrando programas prioritarios tales como Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, es decir, el “Tren Maya”, que en 2022 tuvo un monto por 62, 942. 1 y lo deseable es que en 2023 tenga 65,414.0(millones de pesos corrientes), acorde con el documento en cita.

Así, podemos seguir hablando de otros programas prioritarios que no han tenido éxito o mostrado una opacidad absoluta:

Programa	Aprobado 2022	Deseable 2023
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”.	34,500.0	35,854.9
“Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez”.	33,210.6	34,514.9
“Sembrando Vida”.	29,903.9	303,700
“Jóvenes Construyendo el Futuro”.	21,696.6	22,548.7

No es posible que sigamos apostando a programas opacos y que carecen de medición del impacto. Veamos el caso de “Jóvenes Construyendo el Futuro”, donde según México Evalúa:

“Este programa de apoyo a estudiantes ha salido reprobado en diferentes materias. La ASF, en una auditoría forense, asegura que el programa está plagado de irregularidades en el diseño, operación y evaluación de resultados. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ha fallado en acreditar los procedimientos de verificación de los requisitos para ser becario o para los centros de trabajo. Además, no hay métricas, indicadores ni metas para determinar en qué medida se incrementó la empleabilidad de los becarios. Finalmente, la ASF ha detectado el otorgamiento indebido de becas a 47 Servidores de la Nación, el pago a 68 estudiantes que habían fallecido por 482 mil pesos, así como el pago por 5.3 mdp a 718 beneficiados cuyo centro de trabajo resultó ser un sitio abandonado, por lo que se presume daño a la hacienda pública.

En su caso el Coneval destaca que el diagnóstico sobre el cual se basa el diseño y construcción del programa establece a la exclusión social y laboral como el problema público a enfrentar, una definición demasiado amplia y ambigua. Además, no hay estimaciones ni pronósticos de evolución del problema público que enfrenta y no se considera la existencia de factores económicos de la economía mexicana que pueden afectar la variable de demanda de trabajo, ocasionando una baja generación de empleo”.⁶

Por eso requerimos un cambio de rumbo y de objetivos en el presupuesto federal. Y qué mejor que esta representación popular empiece a manifestarse respecto a los puntos básicos que debe contener el presupuesto de egresos federal para trabajar verdaderamente por un México competitivo y productivo que pueda enfrentar las consecuencias de la pandemia y de la guerra en Europa, que

⁶ Programas de subsidios en el PEF 2022: la persistente opacidad. México Evalúa / 18 de septiembre de 2021. Ver: <https://www.mexicoevalua.org/programas-de-subsidios-en-el-pef-2022-la-persistente-opacidad/>

hoy nos afectan a todos. Un México que pueda garantizar el derecho a la protección de la salud, para todos sus habitantes.

Lo anterior, considerando los plazos que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contempla:

Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento que presente los siguientes elementos:

a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente;

b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;

c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;

d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.

Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.

III. El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:

a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley;

b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y

c) *El proyecto de Presupuesto de Egresos;*

IV. La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre;

V. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre;

VI. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados.

Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado;...

Así como en los artículos 22 y 46 del Reglamento de esta ley:

Artículo 22. Las actividades de programación y presupuesto se realizarán conforme al siguiente calendario:

I. De enero a marzo: formulación de escenarios de gasto y de programas prioritarios;

II. De enero a junio: etapa de programación;

III. De abril al 15 de junio: integración del informe del avance físico y financiero de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos;

IV. De junio a julio: etapa de presupuesto;

V. De junio a agosto: elaboración e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos y elaboración de la exposición de motivos, proyecto de decreto, anexos, tomos y apartados específicos establecidos en la Ley, así como del proyecto de Ley de Ingresos y de los Criterios Generales de Política Económica;...

Artículo 49. Con la finalidad de incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos los programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán solicitar, a más tardar el 15 de julio, su registro en la Cartera, así como la actualización de aquéllos ya registrados en los que se prevea erogar recursos en el siguiente ejercicio fiscal.

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá ampliar el plazo mencionado en el párrafo anterior haciéndolo del conocimiento de las dependencias y entidades.

Sólo se podrán incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos los programas y proyectos de inversión que cuenten con registro en la Cartera.

Los nuevos proyectos de inversión que como resultado de su aprobación en el Presupuesto de Egresos no se hubieran registrado previamente, así como los derivados de adecuaciones presupuestarias autorizadas conforme a la Ley y este Reglamento, y aquéllos cuyo alcance se modifique, deberán contar con el registro en la Cartera antes de la emisión del oficio de inversión correspondiente o en caso de no requerir dicho oficio, antes del inicio del procedimiento de contratación respectivo.

La Secretaría podrá requerir mayor información respecto de las especificaciones económicas, técnicas y sociales, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los programas y proyectos de inversión.

Si en este momento procesal empezamos a trabajar en las modificaciones idóneas, podremos contar con un presupuesto de egresos con sentido social y rostro humano, que atienda las necesidades más básicas de la población, como lo es la creación, nuevamente, de un programa de Seguro Popular que apoye a la población que no está afiliada a algún servicio de salud de la seguridad social.

Es por ello, que dando seguimiento a los trabajos realizados durante el análisis y la discusión del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, a través de este punto de acuerdo, buscamos que la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realicen las modificaciones correspondientes en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, para que en el Ramo 12 Salud, se contemplen mayores recursos para el Instituto de Salud para el Bienestar, con el fin de cubrir y cumplir con la cobertura, metas, objetivos y acciones en materia de salud para la población sin seguridad social, que anteriormente realizaba el “Seguro Popular”, considerando adicionalmente la ampliación de los servicios que presta en las entidades federativas

Buscamos que nuevamente se cubra el vacío que dejó la desaparición del Seguro Popular para atender a la población no derechohabiente.

Porque nuevamente los datos son alarmantes:

“El gasto ejercido por el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) continuó en picada en los primeros cinco meses de este año, de acuerdo con la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los datos de la dependencia mostraron que, de enero a mayo, el Insabi ejerció recursos por 26,083 millones de pesos, lo que significó una disminución anual de 15 por ciento.

Asimismo, el gasto del Insabi –que reemplazó en este sexenio al Seguro Popular– es el más bajo del que se tiene registro para un periodo similar...”⁷

Por ello, nuestra propuesta no busca una guerra de siglas o de conceptos sexenales, sino que en beneficio de la sociedad mexicana se garantice un seguro de salud, público y voluntario, orientado a reducir los gastos médicos de bolsillo y fomentar la atención oportuna a la salud, recordando que conforme a la ley federal en materia de presupuesto, en su artículo 24, la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación, así como las provisiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades antes señaladas.

A su vez, el artículo 25 de la ley en cita dispone que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es clara al establecer como competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito, la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación:

⁷ Ver: <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Gasto-del-Insabi-continua-en-picada-20220717-0033.html>

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del Presidente de la República;

Adicionalmente, la citada ley federal en materia de presupuesto señala en su artículo 6 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades.

Así mismo, el artículo 29 de esta ley dispone que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca.

Así las cosas, dejamos en claro que se realiza la presente solicitud con la anticipación debida para que las dependencias citadas aseguren que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se vuelva a cubrir y cumplir con la cobertura, metas, objetivos y acciones en materia de salud para la población sin seguridad social, que anteriormente realizaba el “Seguro Popular”, considerando adicionalmente la ampliación de los servicios que presta en las entidades federativas, y donde es importante que se fortalezca el derecho constitucional de protección de la salud.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión le hace un atento exhorto a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que con base en sus atribuciones, realicen las modificaciones correspondientes en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, para que en el Ramo 12 Salud, se contemplen mayores recursos para el Instituto de Salud para el Bienestar, con el fin de cubrir y cumplir con la cobertura, metas, objetivos y acciones en materia de salud para la población sin seguridad social, que anteriormente realizaba el “Seguro Popular”, considerando adicionalmente la ampliación de los servicios que presta en las entidades federativas.

Atentamente.

**Ciudad de México. Senado de la Republica. Sede de la Comisión Permanente
a 25 de Julio de 2022.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, somewhat abstract representation of the name Miguel Ángel Monraz Ibarra.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA.